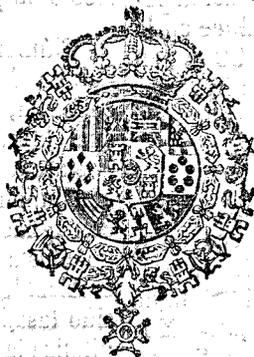


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiendo resultado postor en la primera licitacion á los prédios rústicos que se designarán, por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 4.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan nuevamente á pública subasta en el dia y hora que se se dirán las fincas siguientes.

Remate para el dia 2 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se dirán:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Propios.—Partido de Lillo.—Rústicas.

Pueblo de la Guardia.

Segundas subastas ~~en pública~~.

Escribania de D. Manuel Sanchez Jijon.

Número 4110 del inventario.—Una tierra

camino de Villanueva, en término de la Guardia, procedente de la mancomunidad de las cinco villas, que consta de 23 fanegas, ó sean 40 hectáreas, 83 áreas y 16 centiáreas: linda por P. y M. con Joaquin Mora, N. con Vicente Garcia Notario, y S. con Inocencio Guerrero, es de inferior calidad: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 57 rs., en venta 1240, capitalizada en 1282 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4112 del inventario.—Otra tierra en Mingosrubios, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 20 fanegas, ó sean 9 hectáreas, 41 áreas y 88 centiáreas, es de inferior calidad: linda por M. con el carril de Loni, N. con Pablo Manrique y Victoriano Gomez Frias: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1100, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4113 del inventario.—Otra tierra, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que consta de 55 fanegas y 6 celemines, ó sean 15 hectáreas, 77 áreas y 64 centiáreas, de inferior calidad: linda por M. con Ignacio Roman, P. con Lucas de la Puerta, y N. con Isaac Ro-

man y el carril: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1600, capitalizada en 1800, se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4114 del inventario.—Otra tierra, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que consta de 45 fanegas, ó sean 20 hectáreas, 25 áreas y 3 centiáreas de inferior calidad: linda por M. con Dionisio Moya, P. con Demetrio Mora, N. con Joaquín Perea y el carril, y S. con Lucas de la Puerta: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2040, capitalizada en 2250, se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4118 del inventario.—Otra tierra, en dicho término y de igual procedencia, de haber 72 fanegas y 6 celemines, ó sean 34 hectáreas, 14 áreas y 30 centiáreas de inferior calidad: linda por P. con Víctor Romero, N. con el camino de Mora, y demás aires con vecinos de la Guardia: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 280 rs., en venta 4400, capitalizada en 6500, se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 4122 del inventario.—Otra tierra, en el Pié y Medio y cuesta que labra Hipólito Tejero, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega y 2 celemines, ó sean 54 áreas y 94 centiáreas: linda por O. y N. con Eustaquio Barajas, P. con Manuel Santiago, y M. con la viuda de Juan Alejandro Tejero: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 3 rs. 50 cénts., en venta 70, capitalizada en 78 rs. 75 cénts., se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4125 del inventario.—Otra tierra, en dicho sitio y término y de igual procedencia, en la Cueva del Murciano, de haber 10 fanegas y 9 celemines, ó sean 5 hectáreas, 6 áreas y 26 centiáreas de inferior calidad: linda por O. con Sebastián Perea, N. con Estéban Lopez, P. con Felipe Dones, y M. con Joaquín Perea: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 33 rs., en venta 700, capitalizada en 742 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo

efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4126 del inventario.—Otra tierra en Cabeza Gorda, en dicho término y de igual procedencia, de haber 2 fanegas y 3 celemines, la cual labra Gregorio Sanchez, equivalentes á 1 hectárea, 5 áreas y 70 centiáreas: linda por O. con Julian Gomez, N. con Martín Orgaz, y M. con Ignacio Montenegro, es de inferior calidad: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 140, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4127 del inventario.—Otra tierra en dicho sitio y término y de igual procedencia, de haber 1 fanega y 2 celemines, ó sean 54 áreas y 81 centiáreas: linda por O. con raya de Montealegre, M. con Julian Gomez, N. con Ponente, y P. con calmo: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 70, capitalizada en 90, se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4130 del inventario.—Otra tierra en el carril de Malasganas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas y 6 celemines, ó sean 3 hectáreas, 99 áreas y 32 centiáreas, es de inferior calidad: linda por O. con Lucas de la Puerta, N. con Victoriano Gomez Frias, P. con Aquilino Tejero, y M. con Félix de Mora Lozano, y la divide el carril del monte: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 660, capitalizada en 585, se subasta por la capitalización. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 4134 del inventario.—Otra tierra en dicho sitio y término y de igual procedencia, que labra Manuel Mascaraque, de haber 2 fanegas y 3 celemines, ó sean 1 hectárea, 1 área y 79 centiáreas: linda por O. con Félix Mora Losana, M. con Juan Santiago, P. con Anastasio Morales, y N. con Benito Pedraza, la divide la vereda de la Cueva del Letrado: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 150, capitalizada en 157 reales 50 cénts., se subasta por la tasación. En 28 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

NOTA. Cada fanega de tierra es el del marco de 500 estadales de 11 piés de lado.

Partido de Ocaña.

Pueblo de Villamuelas.

Número 2088 del inventario.—Una Arréa conocida con el nombre de Dehesilla Alta, sobrante del señalamiento de Dehesa Boyal, en término de Villamuelas, procedente de sus propios, que consta de 247 fanegas de tierra de 600 estadales de 11 pies: igual á 138 hectáreas, 68 áreas y 88 centiáreas: linda por E. con la dehesa boyal, S. con Campo Rey, O. con la dehesa Arabales y N. con la dehesilla baja, no contiene arbolado, se halla sin arrendar: ha sido tasada por los peritos en renta en 492 rs., en venta 9840, capitalizada en 14.070, por cuya cantidad se subasta.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

Partido de Escalona.—Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y ocho encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedentes de sus propios, enclavadas en tierras de varios vecinos del pueblo, que consta de 5 fanegas de tierra, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el camino de San Pedro, S. con tierra de Lúcio Contador, P. con la de D. Pablo Clemente Romero, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados en renta en 28 rs., en venta 576, capitalizados en 630, se subasta por la tasación. En 8 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Fulgencio Carmena, al sitio de Perdiguera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 15 fanegas de tierra, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 36 centiáreas y 41 decímetros: linda por O. con el camino de los Carriles, S. y P. con el arroyo la Casa, y N. con tierra de Manuel Murga: solo se enagenan los árboles, los que han sido tasados por los peritos en renta en 9 rs., en venta 181, capitalizados en 202 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación. En 8 de enero del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento siete encinas, de las cuales 27 son de segunda clase y las 80 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Hoyo del Crezo, enclavadas en propiedad particular de D. Fulgencio Carmena y otros vecinos, de haber 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el Barranco de la Nava, S. con tierra de Doña Ana

de la Peña, P. con el camino de las Posturas, y N. con tierra de Francisco de Paz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 70 rs., en venta 1500, capitalizadas en 1575, se subasta por la tasación. En 17 de enero del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Las fincas que comprende el presente anuncio se halla declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en naeve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en los partidos judiciales de Lillo, Ocaña y Escalona, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Hallándose enagenada la finca número 1285 y 5246 del inventario, sita en la calle de Recoletos de esta ciudad, número 7 y 14, para el remate del 14 del mes actual, se suspende la subasta de la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Toledo 12 de abril 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 45.